INVITACIÓN PÚBLICA

IP 33 DE 2019

ANEXO

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Las especificaciones del objeto contractual y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto son los siguientes:

- ANEXO TÉCNICO
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRUCCIÓN
- GUIA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS

2. El contratista se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

3. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

4. Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.

5. Advertir al Supervisor y someter al concepto previo de éste, la necesidad del trámite de licencias y permisos que se requieran para terminar las obras y poner en funcionamiento el área o edificación intervenida.

6. Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener las licencias y permisos que se requieran con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: Permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, disposición final de escombros, etc. Los costos asociados con estos trámites de licencias y permisos están a cargo del Contratista. Los costos de estudios y obras civiles, así como las tarifas y expensas necesarias estarán están a cargo de la entidad.

7. Acatar las órdenes que le imparta el supervisor por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Director de la Unidad de Infraestructura, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

   Si el Contratista, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunica dicha situación al Director de la Unidad de Infraestructura para que tome las medidas que considere necesarias.

8. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, que debe ser presentado al supervisor y aprobado por él, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

9. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el Contratista y el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta las restricciones específicas de la sede y del Distrito.

10. Designar y mantener a su costa y durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal requerido en el pliego de condiciones y presentado en la propuesta.

11. Suministrar las cuadrillas de obra y frentes de obra necesarias, para cumplir con el cronograma y flujo de inversiones.

12. Cumplir con la remuneración ó pago oportuno al personal que se utilice para la ejecución del contrato. En general, vigilar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución de los contratos acorde con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

13. Tomar las prevenciones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento con estipulado en el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

14. Advertir al Supervisor y someter al concepto previo de éste, cualquier modificación técnica o cambio que se considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere hay lugar.

15. Suministrar y entregar al Supervisor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas.

16. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.

17. Presentar al Supervisor para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato adjuntando:

- Una explicación detallada de la necesidad,
- El Análisis de Precio Unitario (APU) junto con las cotizaciones que lo respalden
- Una proyección de cantidades del ítem no previsto
- Una estimación de las mayores y menores cantidades de obra necesarias para que se mantenga el valor vigente del contrato.

PARAGRAFO: En cualquier caso, la aprobación de dichos ítems no previstos, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.

18. Reparar y Responder por cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.

19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante el desarrollo de las adecuaciones, de conformidad con la ley.

20. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y al Supervisor cuando le solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.

21. Permitir en cualquier momento, al Supervisor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato.

22. Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor o el Coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.

23. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

24. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

25. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

26. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los elementos adquiridos en los sitios indicados o donde lo indique por escrito el Supervisor del contrato.

27. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los elementos de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

28. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Entidad, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

29. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

30. Responder por las OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO DE RESIDUOS Y ADECUACIONES EN EL SÓTANO 2 DEL EDIFICIO DE LA CALLE 72 N° 7 – 96 de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.

31. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. PARAGRAFO: El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.

32. Responder a toda costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión de la obra, derivada del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.

33. Mantener las zonas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las adecuaciones de acuerdo a los estudios, diseños, planos y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, garantizando la calidad de los materiales y la estabilidad de la obra.

2. Presentar al Supervisor, previo al inicio del contrato, las hojas de vida del personal solicitado, junto con los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, dando cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución de los contratos acorde con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y acorde con la propuesta económica presentada.

3. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del Contrato de Obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.

4. Entregar al Supervisor a la firma del Acta de Inicio, el Análisis de Precios Unitarios APU de cada ítem, que soportan la propuesta económica presentada.

5. Presentar un Cronograma de Actividades en el cual se describan las labores que se llevarán a cabo mes a mes durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el contrato. PARAGRAFO: Este cronograma debe ser presentado al Supervisor, a la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, quien deberá allegar este documento a la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Supervisor designado, debidamente suscrito y en original.

6. Presentar el Plan de Gestión de la Calidad y el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, para su revisión y aprobación. El soporte y documentos

Presentados por el Contratista serán remitidos a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la respectiva aprobación de este Plan. De igual manera el Contratista tendrá la obligación de presentar las correcciones y modificaciones solicitadas en un plazo no mayor a diez (10) calendario. PARAGRAFO: Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos, serán atribuidos al Contratista.

7. Presentar al supervisor el PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social), en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, para su revisión y aprobación.

PARAGRAFO: La formalización del documento PGAS ante la Supervisión, se realiza empleando el Formato Anexo de Registro del PGAS de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS PARA PROYECTOS" establecida por la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los Directores de Contratista e Supervisión, como allí lo indica.

8. Realizar reuniones semanales con el Supervisor para evaluar el avance del Contrato de Obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo al cronograma del contrato.

9. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo tanto físico como digital, que debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas de acuerdo a los formatos e indicaciones entregadas por el Supervisor.

10. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas.

11. Entregar con cada informe mensual un video en formato digital con cámara rápida tipo "timelapse" de la construcción de la obra.

12. Entregar con cada informe mensual, el avance de la implementación del PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social), según los criterios determinados por la Entidad dentro de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS PARA PROYECTOS" y de las normas ambientales. PARAGRAFO: Dicho informe deberá ser entregado al Supervisor quien tendrá la responsabilidad de revisarlo y solicitar los ajustes que considere pertinentes.

13. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual

14. Presentar al Supervisor, durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago, del contrato de obra. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del presente documento. En caso de no presentar cuenta para pago, conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito al Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.

15. Entregar, en cada corte de obra y en la Liquidación del Contrato de Obra, las certificaciones ó constancias y soportes de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales del personal de nómina con el cual ejecute el contrato. PARAGRAFO 1: Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 2: En el caso del personal que trabaje para el Contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el

Cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

16. Presentar al Supervisor, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará al Supervisor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.

17. Presentar al Supervisor los documentos que soporten el cambio de personal al respecto al cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos.

18. Firmar las actas de suspensión conjuntamente con el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el Director de la Unidad Administrativa el Supervisor y con el visto bueno del Director de la Unidad Asistencia Legal.

19. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. PARAGRAFO: Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.

20. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, en el cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron, cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas.

21. Entregar las modificaciones necesarias de las pólizas, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación del contrato.

22. Realizar visitas para mantenimientos correctivos a la obra objeto de la contratación, al menos una (1) vez al año durante la vigencia de la Garantía Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la obra o cuando se requiera por parte del Consejo. PARAGRAFO 1: El cronograma de dichas visitas debe ser presentado al Supervisor del contrato al momento de la suscripción del Acta de Recibo Final, y se enviará un informe detallado de las intervenciones realizadas en dichas visitas.

PARAGRAFO 2: El mantenimiento correctivo al que se hace referencia corresponde a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones, o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista.

23. Realizar las actividades necesarias para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. PARAGRAFO 1: Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista, el Supervisor el Director de la Unidad Administrativa y el Director Ejecutivo de Administración Judicial con el visto bueno del Director de la Unidad Asistencia Legal.

24. . De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. PARAGRAFO 2: La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO 3: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos

pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

PARAGRAFO 4: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

PARAGRAFO 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales y específicas, el Contratista adjudicatario debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional como **Residente de Obra ó Director de Obra** en construcción o remodelación o mejoramiento o adecuación o ampliación o restauración de edificaciones. (Mínimo 5 años de experiencia)	1	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cincuenta (50%)
Maestro, Técnico o Inspector de Obra	Experiencia en obras de construcción o Remodelación o mejoramiento o adecuación o ampliación o restauración de edificaciones. (Mínimo 5 años de experiencia)	1	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)

Yo, EDWIN HARLEY CONTRERAS ABAUNZA, en mi calidad de representante legal de la empresa, UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS, me comprometo con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a cumplir con todas las características, anexos, especificaciones, guías y obligaciones del contratista descritas.

FIRMA:

EDWIN HARLEY CONTRERAS ABAUNZA
C.C 79.881.541
REPRESENTANTE LEGAL
UMACON OBRAS CIVILES ARQUITECTONICAS SAS